

FUNDAMENTOS Y CONTENIDOS DE LA REFORMA CURRICULAR

1- Necesidad de la reforma:

El plan de estudios actualmente vigente fue aprobado en 1992, pero no como resultado de una reforma programada como la presente, sino como un proceso de regularización Institucional de cambios que se habían producido en forma gradual a lo largo de varios años, sin el pertinente perfeccionamiento normativo, por lo que puede afirmarse que muchas de las estructuras actuales han mantenido desarrollos y crecimientos autónomos y poco coordinados durante décadas.

Costa de 32 asignaturas, varias de ellas con más de una Cátedra, lo que lleva el total de éstas a 46, divididas en siete años, con una carga horaria total de 4169 horas, de las cuales 2.678 son de Actividades Obligatorias (Trabajos Prácticos) y 1.491 de Actividades Optativas (Clases Teóricas). Esta división resulta del cumplimiento de las disposiciones del Estatuto de la U. N. L. P. (Art.10).

El constante progreso de las diversas disciplinas ha pautado desde entonces un crecimiento cuali-cuantitativo de los respectivos contenidos, el que no siempre ha estado coordinado en un proyecto común, resultado en consecuencia un producto inadecuado al cumplimiento de las pautas que establece el apartado 3 de los principios generales que se enumeran en los considerandos de la Ordenanza 80/65 de la U. N. L.P.

Si bien la totalidad de la materias tienen un definido sentido proyectivo, siendo las actividades prácticas el núcleo básico de los contenidos desarrollados, no existe una estructura de Práctica Final integradora.

La duración total de la carrera , habida cuenta de la carencia anterior, resulta excesiva para el desarrollo de la carga horaria arriba indicada.

A excepción de experiencias aisladas y por lo tanto incoordinadas, no existen mecanismos de integración horizontal, en tanto las integraciones verticales están limitadas a un esquema de correlativas.

2- Objetivos:

Se procura el diseño de un plan estudios integrado, con la fijación de un objetivo general claro y explícito, la formación de un Médico cuyo perfil se detalla más adelante, al que deben concurrir la totalidad de las actividades que se programen, adaptando al mismo los objetivos particulares de cada disciplina.

A partir del diagnóstico de la necesidad de mantener los contenidos actualmente en proceso, con la consecuente ratificación de la corrección de la carga horaria vigente, acortar la extensión en años de la carrera, llevando la duración total de la misma a seis, con la inclusión de un año de Práctica Final Obligatoria (P.F.O) de 1.600 horas.

Se han de establecer mecanismos de coordinación e integración de contenidos explícitos, horizontales y verticales, que sin perjuicio del gran valor integrador

de la P.F.O., pauten acciones específicas y orgánicamente destinadas a tales fines.

Se ha de posibilitar la diversificación de los mecanismos de formación, individualizando sectores de contenidos a ser tomados, dentro de ciertas pautas normativas, en forma optativa por los estudiantes.

3-Elementos normativos básicos:

Se ha tomado como una pauta fundamental el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata. Ello, más allá que una manifestación declarativa, comporta una serie de definiciones y conductas que conviene detallar: a) La imposibilidad de considerar integralmente asimilables a experiencias educativas de otras jurisdicciones, dados los particulares requisitos del proceso de toma de decisiones y el marco Institucional en que las mismas han de desarrollarse. b) Las limitaciones a la cuantificación de la variable "número de alumnos" que impone taxativamente el inc. 19 del art. 76. c) Los plazos y modalidades ejecutivas del régimen normativo de la Institución, con especial énfasis en la Ordenanza 80/65. d) El irrestricto sostenimiento de la potestad de la Universidad de emitir diplomas habilitantes, sin otro requisito que su inscripción administrativa ante los Poderes Públicos.

Así mismo han sido considerados la Ley Nº 24.251 (Art. 43) y las Resoluciones 238/99 y 535/99 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Se ha trabajado sobre el Informe de Autoevaluación 2001 de la Facultad y el informe de acreditación de la Resolución 395/01 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

4-Lineamientos generales del modelo (Ordenanza 80/65, art 5º, inc. g)

Se ha trabajado sobre un programa de enseñanza aprendizaje de seis años de duración, incluida la Práctica Final Obligatoria en el sexto año.

A partir de la clara fijación del objetivo educativo de la carrera, la formación de un médico general, definido como "el profesional que está capacitado en conocimientos, habilidades y actitudes para la protección de la salud en niños y adultos y para la asistencia, recuperación y rehabilitación en adultos, de pacientes o grupos, en consulta ambulatoria o internación de patologías prevalentes y desde la primera infancia hasta la cuarta edad en el ciclo vital, desde la práctica clínica así como desde la primera asistencia de emergencias o urgencias de cualquier índole. En tal sentido debe resolver los problemas de diagnóstico, pronóstico y terapéutica habituales y reconocer sus límites para las derivaciones oportunas así como para el seguimiento a partir de la contrarreferencia de las mismas. Debe tener una alta solidaridad humana, con la persona y su grupo, así como un fuerte compromiso social con su medio y estar capacitado para gestionar equipos locales de personal de salud con participación comunitaria. Debe así mismo estar dispuesto a la evaluación de sus tareas, así como a un proceso de educación permanente y a participar activamente en las acciones de Salud Pública", se ha desarrollado la secuencia de los contenidos a considerar, remarcando la importancia de la Atención Primaria de la Salud como estrategia longitudinal en toda la carrera.

En concordancia con tales pautas se ha llevado la carga horaria de los cinco primeros años a 4.070 horas (3.800 hs. de materias obligatorias + 270 hs. del mínimo de materias optativas), agregándose 1.600 hs. para la Práctica Final Obligatoria (10 meses con un régimen de 36 horas semanales, similar al de la Carrera Profesional Hospitalaria de la Provincia de Buenos Aires). Ello implica la necesidad de comprimir a lo largo de cinco años lo que hasta este momento se realiza en seis años y medio, con las necesarias adecuaciones de contenidos.

Se ha coincidido en preservar la actual estructura de Cátedras como el elemento académico y administrativo básico, para proceder ulteriormente a definir las necesarias interrelaciones verticales y horizontales, integradas en una organización departamental adecuada.

Las actividades comienzan con el sistema de Admisibilidad. Este consta de un curso de apoyo de dos meses de duración (15 de enero a 15 de marzo), sobre temas de Matemáticas, Física, Química y Biología, con nivel y sobre contenidos de la Educación Preuniversitaria. Al cabo del mismo se tomará un examen escrito de aptitud, ingresando todos los aspirantes que lo superen.

Las materias de los cinco primeros años están distribuidas en un Ciclo Básico , que abarca los dos primeros y un Ciclo Clínico, que comprende 3º, 4º y 5º. El sexto año está destinado a la Práctica Final Obligatoria. En el Ciclo Básico los contenidos se integran por un 60% de actividades teóricas y un 40% de actividades prácticas. En el Ciclo Clínico los porcentajes se invierten (40% de actividades teóricas y 60% prácticas). Por fin, en la P.F.O. la actividad ha de ser esencialmente práctica (80% del total), restando el 20% para actividades teóricas.

Este diseño curricular está conformado por tres tipos de actividades: a) Materias obligatorias; b) Materias Optativas y c) Capacitaciones.

- Se entiende por Materia Obligatoria a aquella que deberá ser cursada y aprobada sin excepción por la totalidad de los alumnos. La misma tendrá una evaluación final, calificada con un puntaje de 0 a 10.
- Se entiende por Materia Optativa a aquella que involucra contenidos significativos para el enriquecimiento global de la Carrera, que el alumno, de acuerdo a sus orientaciones o preferencias individuales, podrá elegir como apoyo complementario al esqueleto troncal obligatorio. Se deberá cumplir con un mínimo de 270 horas de materias optativas, a partir de una oferta mayor. Habrá no menos de dos materias optativas por año. Su ubicación se ha diseñado tomando en cuenta que los contenidos de las mismas estén correlacionados con los niveles obligatorios de la carrera que en cada caso correspondan. Las materias escogidas se aprobarán con una evaluación final, calificada con nota de 0 a 10 puntos, que será incluida en el promedio final del alumno.
- Se entiende por Capacitaciones a aquellos conocimientos que se definen como necesarios para una mejor comprensión de los contenidos globales de la carrera. La mecánica del sistema comprende la acreditación de los alumnos que demuestren en una evaluación poseerlos previamente y la obligación de la Facultad de proveer los elementos de apoyo para que los alcancen quienes no los posean. Se habilitarán dos Capacitaciones a partir de primer año y una a partir de tercero. Las mismas deberán ser aprobadas en plazos taxativamente establecidos.

El modelo curricular incluye Talleres de Integración horizontal en 1º, 3º y 4º año y un Taller de Integración de todo el Ciclo Básico en el 2º año. Habrá además un Taller de Integración de 5º año, tanto horizontal como vertical, que incluya específicamente los contenidos de Emergentología.

Se ha pautado un eje de contenidos médico-sociales, en el que se han redistribuido los contenidos de las actuales Cátedras de Salud, Medicina y Sociedad; Higiene y Medicina Social; el Área de Ciencias Sociales de Introducción a la Medicina y la Cátedra de pos grado de Humanidades Médicas, incorporando a ésta a las actividades de grado. Integrado por materias obligatorias y optativas, este eje desarrollará actividades a lo largo de toda la Carrera.

5) Régimen de promoción y sistema de correlativas (Ordenanza /, Art. 5º, inc. 6).

a) Promociones anuales

1. El cierre del ciclo lectivo operará para todos los años en el segundo turno de exámenes del mes de marzo subsiguiente.
2. Para poder cursar las materias obligatorias de segundo año, los alumnos tendrán que tener aprobados al cierre del ciclo lectivo los exámenes finales de Anatomía y Citología, Histología y Embriología.
3. Para poder rendir los exámenes finales de las materias de segundo año, los alumnos deberán tener aprobado el examen final de Ciencias Sociales y Medicina.
4. Para poder cursar las materias obligatorias de tercer año, los alumnos deberán tener aprobados al cierre del ciclo lectivo los exámenes finales de Fisiología con Biofísica y Bioquímica y Biología Molecular y aprobadas las cursadas de Psicología Médica y Epidemiología. Así mismo, deberán tener aprobadas una de las materias optativas ofrecidas en los dos primeros años.
5. Para poder rendir los exámenes finales de las materias de tercer año, los alumnos deberán tener aprobado el examen final de Epidemiología.
6. Para poder cursar las materias obligatorias de cuarto año, los alumnos deberán tener aprobados al cierre del ciclo lectivo, los exámenes finales de Patología y Semiología y aprobadas las actividades obligatorias (Cursadas) de tercer año.
7. Para poder cursar las materias obligatorias de quinto año, los alumnos deberán tener aprobados al cierre del ciclo lectivo, los exámenes finales de Farmacología Básica (General y Farmacodinamia), Salud y Medicina Comunitaria II y Cirugía I y aprobadas la totalidad de las cursadas de cuarto año.
8. La totalidad de los talleres de integración deberán ser aprobados en el año en que ha sido programados.
9. Para acceder a la Práctica Final Obligatoria (P. F. O.), los alumnos deberán tener aprobadas los exámenes finales de Toxicología; Medicina Legal; Salud Pública II; Psiquiatría II; Diagnóstico y Terapéutica por Imágenes II y el Taller de Integración de quinto año. Así mismo, deberán tener aprobadas todas las actividades obligatorias (Cursadas) de quinto año, la totalidad de los exámenes finales de cuarto año y una cantidad de Materias Optativas que sumen una carga horaria no menor de 270 horas.
10. Como se desprende del punto anterior, las materias incluidas en la P. F. O. (Medicina Interna II; Cirugía II; Pediatría; Ginecología y Obstetricia) podrán rendirse mientras se efectúa la misma, antes de finalizar la respectiva rotación (Ver esquema de la P. F. O.). La aprobación de la materia será condición indispensable para la aprobación del Módulo de la P. F. O.

b) Correlatividad entre materias

1. Para poder cursar Psiquiatría I, los alumnos deberán tener aprobado el examen final de Psicología Médica.
2. Para poder rendir los exámenes finales de las materias que se indican, los alumnos deberán tener aprobados los exámenes finales que se señalan.
 - a. Salud y Medicina Comunitaria II: Salud y Medicina Comunitaria I (Parcial).
 - b. Infectología: Microbiología y Parasitología.
 - c. Dermatología: Microbiología y Parasitología.
 - d. Medicina Interna I: Farmacología Básica.
 - e. Cirugía I: Farmacología Básica.
 - f. Pediatría: Infectología.
 - g. Salud Pública II: Salud Pública I (Parcial)
 - h. Diagnóstico y terapéutica por Imágenes II: Diagnóstico y terapéutica por Imágenes I (Parcial).
 - i. Psiquiatría II: Psiquiatría I.

c) Régimen de Materias Optativas

Deberá aprobarse un mínimo de 270 horas de materias optativas al cabo de los cinco años iniciales. El no cumplimiento de este requisito impedirá el inicio de la P. F. O.

El alumno que registre tres aplazos en una Materia Optativa podrá recursarla o renunciar a la misma, sin obtener el respectivo crédito.

Teniendo en cuenta la menor carga horaria obligatoria de los dos primeros años, se ha diseñado un esquema de Materias Optativas en los mismos, que en caso de ser tomado y aprobado en su totalidad, completa la carga mínima requerida para toda la Carrera.

d) Regímenes de Capacitaciones

1. Las Capacitaciones en Inglés Médico deberán aprobarse antes del inicio del Cuarto año.
2. La Capacitación de Informática Básica deberá aprobarse antes del inicio del Ciclo Clínico.
3. La Capacitación en informática Médica deberá aprobarse antes del inicio de la Práctica Final Obligatoria.

6) Comparaciones y Equivalencias entre el plan actual y plan nuevo. (Ordenanza 80/65, Art. 5º inc. a) b).

A partir del ciclo lectivo 2002, se ha implementado un esquema de transición, modificando los periodos de desarrollo de algunas materias y las modalidades de cursada de otras. Los cambios introducidos han sido los siguientes:

1. El Ciclo de Admisibilidad se ha desarrollado entre los meses de enero y marzo (Según la modalidad propuesta en la reforma que se eleva).
2. Las Áreas de Introducción a la Medicina se desarrollan a lo largo de todo el primer año; Ciencias Biológicas en el primer cuatrimestre y ciencias Sociales y Exactas en el segundo. El dictado de las mismas se hace contemporáneo de las materias de segundo año, Anatomía e Histología y

Embriología. El resultado de esta modificación cronológica es el acortamiento de la Carrera en un año.

3. Salud, Medicina y Sociedad I se traslada al primer cuatrimestre del segundo año, pasando a ser contemporánea de Fisiología con Biofísica y Bioquímica. Salud, Medicina y Sociedad II se pasa del primero al segundo cuatrimestre del mismo año.
4. Se han modificado las modalidades de cursadas de las materias Medicina Infantil, Cirugía II, Medicina Interna IV, Obstetricia y Ginecología, instrumentando con dichas cursadas un mecanismo de Residencia Estudiantil de Pregrado.

La sustancial diferencia entre ambos planes, que comienza en el primer año, sólo posibilita un cambio total y por cohortes. Suponiendo la aprobación de la reforma por el Honorable Consejo Superior en el corriente año, el nuevo plan comenzará a implementarse en el año 2003, siendo su aplicación a las cohortes de alumnos, la que se detalla:

1. Ingresantes 2003
2. Ingresantes 2002 que hayan aprobado al 15 de marzo de 2003 Anatomía, Histología y Embriología y el Área de Ciencias Biológicas. Podrán cursar con el plan nuevo a partir de segundo año. Se les acreditarán las horas optativas que correspondan.
3. Ingresantes 2001 que hayan aprobado al 15 de marzo de 2003 Anatomía e Histología y Embriología. (Por el año de ingreso y la modalidad de correlativas, han aprobado Introducción a la Medicina). Podrán cursar con el plan nuevo a partir del segundo año. Se les acreditarán las horas optativas que correspondan.
4. Los alumnos que en 2002 hayan cursado segundo año (Fisiología con Biofísica y Bioquímica), seguirán con el plan anterior, con la modificación de la R. E. P. en las cursadas de las materias de séptimo año. Del mismo modo (plan anterior con la R. E. P.) han de seguir cursando los alumnos que en 2002 hubieran cursado 3º, 4º, 5º y 6º años.
5. Puesto en marcha 1º y 2º años en 2003, los años subsiguientes del plan nuevo se implementarán en el orden que se detalla: 3º año en 2004, 4º año en 2005 y 5º año en 2006.
6. De acuerdo al cronograma anterior, la primera promoción que alcance a la nueva P. F. O. lo hará en el año 2007. Hasta ese año seguirá la actual R. E. P. del plan de transición. A partir del mismo, mientras haya alumnos del plan viejo, ambos sistemas deberán convivir.
7. Los recursantes de cualquier materia lo harán con el plan con que haya ingresado. No obstante en los casos particulares en que la situación individual lo permita, podrán optar por el cambio de plan.

7) Recursos humanos y materiales. (Ordenanza 80/65, Art. 5º, inc. f).

La facultad cuenta con efectores humanos y materiales altamente capacitados para desarrollar la totalidad de las acciones del plan propuesto. Sólo deberá procederse a recaudaciones mínimas, pautadas por los cambios de régimen (Obligatoria a Optativa o de Post a Pregrado) de algunas materias. La creación de nuevas Cátedras se realizará desprendiendo Módulos de estructuras actualmente existentes. Por otra parte, la implementación paulatina arriba esquematizada ha de permitir instrumentar estas adecuaciones en forma gradual, lo que facilita la tarea.

No obstante lo anterior, se ha procedido a diseñar un nuevo esquema departamental, basado primordialmente en las afinidades académicas de los contenidos de las materias, sin desatender la contemporaneidad de su dictado, lo que implica una necesidad de ajustada coordinación operativa, al volcar sus desarrollos temáticos sobre los mismos grupos de alumnos (Ord. 80/65. Art. 5º, inc. E). La nueva estructura departamental es la que sigue (Por la afinidad de contenidos y la necesaria integración de los mismos, varias Cátedras integran más de un Departamento):

- a) Departamento de Ciencias Morfológicas: Cátedras de Anatomía; Citología, Histología y Embriología; Biología e Imágenes.
- b) Departamento de Ciencias Fisiológicas: Cátedras de Fisiología con Biofísica; Bioquímica y Biología Molecular; Ciencias Exactas y Biología.
- c) Departamento de articulación de las Ciencias Básicas y Clínicas: Cátedras de Patología; Microbiología y Parasitología; Farmacología Básica; Epidemiología; Psicología Médica; Inmunología y Genética.
- d) Departamento de Medicina Interna y Especialidades Clínicas: Cátedras de Semiología; Medicina Interna; Neurología; Dermatología; Psiquiatría; Infectología; Imágenes; Farmacología Aplicada; Laboratorio y Medicina Interna y Toxicología.
- e) Departamento de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas: Cátedras de Cirugía; Ortopedia y Traumatología; Urología, Oftalmología; Otorrinolaringología e Imágenes.
- f) Departamento de Tocoginecología y Pediatría: Cátedras de Ginecología; Obstetricia; Pediatría y Toxicología.
- g) Departamento de Ciencias Sociales: Cátedras de Salud Pública I y II; Epidemiología; Salud y Medicina Comunitaria I y II; Deontología Médica y Medicina Legal; Ciencias Sociales y Medicina; Ecología Humana y Promoción de la Salud y Salud Ambiental.
- h) Departamento de Ciencias Humanísticas: Cátedras de Filosofía Médica; Historia de la Medicina; Bioética y Ciencias Sociales y Medicina.
- i) Departamento de la P. F. O. : Cátedras de Medicina Interna; Cirugía; Pediatría; Ginecología y Obstetricia.
- j) Las Capacitaciones dependerán y serán coordinadas por la Secretaría Académica de la Facultad.